



2102

DECRETO N°

TEMUCO,

01 JUL. 2016

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Carta dirigida al Alcalde de la Comuna, con fecha 21 de junio 2016.
- 3.- Fotocopia de Carnet de Identidad.
- 4.- Copia del permiso municipal correspondiente al último pago del mes de mayo 2016.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el pago del permiso municipal del Sr. Vicente Pinochet Gutiérrez, Run: 5.026.513-7, ubicado en Manuel Montt frente al N° 650, correspondiente al Rol 355- 200 del mes de Junio del 2016, y el mes siguiente si fuese necesario, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° inciso tercero de la Ordenanza de Comercio estacionado y Ambulante en bienes de uso público.
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a través de sus Departamentos a efectuar las regularizaciones que proceden.
- 3.- Los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCE/PPR/VMR/RGO/cem.-
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



10867501 Δ